

3. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección de los aspirantes consistirá en concurso, en el que se calificarán los méritos de los aspirantes y la experiencia laboral. Se valorarán los méritos de los aspirantes de acuerdo con el punto 6.

4. Requisitos

Los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos establecidos en las bases generales, los contemplados en las presentes bases.

5. Presentación de solicitudes

Se presentarán en el plazo y forma establecidos en las bases generales.

6. Méritos del concurso

1. Experiencia:

- En el mismo puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Chinchón: 1 punto por cada seis meses, hasta un máximo de 6 puntos.
- Por servicios prestados en Administraciones o empresas privadas en análogo puesto: 1 punto por cada año, hasta un máximo de 2 puntos.
- Por superar entrevista personal con los miembros del tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto: hasta 2 puntos.

En Chinchón, a 19 de octubre de 2009.—La alcaldesa, Luisa María Fernández Fernández.

(03/40.685/09)

CHINCHÓN

OFERTAS DE EMPLEO

Se hacen públicas las bases específicas de la convocatoria de las plazas incluidas en el anexo del Acuerdo Extraordinario para la Estabilidad en el Empleo y la Consolidación del Mismo en el Ayuntamiento de Chinchón, según bases generales aprobadas por decreto de Alcaldía de 19 de octubre de 2009.

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN PARA CUBRIR DIEZ PLAZAS DE PEÓN, PERSONAL LABORAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE CHINCHÓN DENTRO DEL ACUERDO EXTRAORDINARIO PARA LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO

1. Denominación de las plazas

Es objeto de la presente convocatoria cubrir diez plazas de peón para diversos departamentos municipales, incluidas en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Chinchón, publicada en Oferta de Empleo Público 2009, con las retribuciones correspondientes a la categoría de la plaza.

2. Bases que regirán el proceso selectivo

El proceso selectivo se regirá por las bases generales además de las específicas que a continuación se detallan.

3. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección de los aspirantes consistirá en concurso, en el que se calificarán los méritos de los aspirantes y la experiencia laboral. Se valorarán los méritos de los aspirantes de acuerdo con el punto 6.

4. Requisitos

Los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos establecidos en las bases generales, los contemplados en las presentes bases.

5. Presentación de solicitudes

Se presentarán en el plazo y forma establecidos en las bases generales.

6. Méritos del concurso

1. Experiencia:

- En el mismo puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Chinchón: 0,5 puntos por cada seis meses, hasta un máximo de 6 puntos.
- Por servicios prestados en Administraciones o empresas privadas en análogo puesto: 1 punto por cada año, hasta un máximo de 2 puntos.
- Por superar entrevista personal con los miembros del tribunal sobre cuestiones y méritos vinculados a las funciones propias del puesto: hasta 2 puntos.

En Chinchón, a 19 de octubre de 2009.—La alcaldesa, Luisa María Fernández Fernández.

(03/40.663/09)

CHINCHÓN

OFERTAS DE EMPLEO

Se hacen públicas las bases específicas de la convocatoria de las plazas incluidas en el anexo del Acuerdo Extraordinario para la Estabilidad en el Empleo y la Consolidación del Mismo en el Ayuntamiento de Chinchón, según bases generales aprobadas por decreto de Alcaldía de 19 de octubre de 2009.

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE VIGILANTE DE POLIDEPORTIVO, PERSONAL LABORAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE CHINCHÓN DENTRO DEL ACUERDO EXTRAORDINARIO PARA LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO

1. Denominación de la plaza

Es objeto de la presente convocatoria cubrir una plaza de vigilante de polideportivo, incluida en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Chinchón, publicada en Oferta de Empleo Público 2009, con las retribuciones correspondientes a la categoría de la plaza.

2. Bases que regirán el proceso selectivo

El proceso selectivo se regirá por las bases generales además de las específicas que a continuación se detallan.

3. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección de los aspirantes consistirá en concurso, en el que se calificarán los méritos de los aspirantes y la experiencia laboral. Se valorarán los méritos de los aspirantes de acuerdo con el punto 6.

4. Requisitos

Los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos establecidos en las bases generales, los contemplados en las presentes bases.

5. Presentación de solicitudes

Se presentarán en el plazo y forma establecidos en las bases generales.

6. Méritos del concurso

1. Experiencia:

- En el mismo puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Chinchón: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.
- Por servicios prestados en Administraciones o empresas privadas en análogo puesto: 1 punto por cada año, hasta un máximo de 2 puntos.
- Por superar entrevista personal, con los miembros del tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto: hasta 2 puntos.

En Chinchón, a 19 de octubre de 2009.—La alcaldesa, Luisa María Fernández Fernández.

(03/40.692/09)